

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **ACORDADA N° 8/1998**

En la ciudad de Viedma, a los **12 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que con motivo de los retiros dispuestos por Decreto-Ley N° 7/97 y modificatorias que este Superior Tribunal de Justicia adhirió por Acordada N° 44/97, se hace necesario implementar un mecanismo que determine fecha de cese definitiva de los agentes que optaron por el retiro de referencia.

II. Que se entiende conveniente que las fechas de los mismos sean dispuestas en forma gradual, todo ello en razón de las necesidades de servicio de este Poder (art.11\* in fine del Dto. N° 7/97, art.2\*, 3\* in fine y 7\* del Dte N° 12/97), conforme constancias de fs. 256, 257, 258, 260 y 261.

III. Que asimismo, previo al cese, los agentes deberán hacer uso de la totalidad de las licencias pendientes.

IV. En relación al personal que, conforme lo comunicado por la Unidad de Control Previsional, le falta completar documentación, el Superior Tribunal de Justicia resolverá oportunamente la fecha de cese, de acuerdo a la información que suministre la referida Unidad de Control. En lo que respecta a personal sumariado, se resolverá a las resultas de la finalización del proceso (conforme art. 10\* inc b) Dto N° 7/97).

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) ESTABLECER a partir del 01 de mayo de 1998 la fecha de cese del personal que a continuación se detalla y que habiendo optado por el retiro voluntario dispuesto por Decreto-Ley N° 7/97 y mod. reúnen los requisitos exigidos para acceder a dicho beneficio:

SCOCCIA Carlos Luis  
COMAN Haydeé Ana  
DESMUL Julia Diana  
RIVAS María Cristina  
VEGA Aurora Haydeé  
GRANDOSO Ana María  
SEGUINO Serafín Noé  
PASCHETTA Héctor Alfredo  
BALDA Emilio

2º) ESTABLECER en relación a las situaciones alcanzadas por el segundo Considerando de la presente, las siguientes fechas de cese del personal que a continuación se detalla y que habiendo optado por el retiro voluntario dispuesto por Decreto-Ley N° 7/97 y mod. reúne los requisitos exigidos para acceder a dicho beneficio:

BALDA Rina Liliana	31/07/99
DE TOMASI Carlos Alberto	01/09/98
IRRAZABAL María Beatriz	31/07/99
LEAL Francisca Inés	31/07/99
MAIZ Julio Alberto	31/07/99

3º) DISPONER que, previo al cese definitivo los agentes alcanzados por el retiro voluntario deberán usufructuar la totalidad de las licencias pendientes, de acuerdo a la información suministrada por el Departamento de Personal.

4º) En relación a los agentes que, conforme lo comunicado por la Unidad de Control Previsional, les falte completar documentación o se encuentren comprendidos en el último párrafo del cuarto Considerando, el Superior Tribunal de Justicia resolverá oportunamente las fechas de cese, de acuerdo a la información que suministre la referida Unidad de Control o a las resultas pertinentes.

5º) Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

**Firmantes:**

**LEIVA - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.  
LATORRE - Secretaria STJ.**